



***MANUAL DE SEGURIDAD PARA
CONTRATISTAS/ PROVEEDORES
DE SERVICIO DE RANSA
COMERCIAL S.A.***

CONTENIDO

GENERALIDADES.....	4
A. POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	5
B. OBJETIVOS	5
C. ALCANCE.....	5
D. BASE LEGAL.....	5
E. DEFINICIONES	5
F. PERFIL DEL CONTRATISTA Y PROVEEDOR DE BIENES Y EQUIPOS	7
1. PERFIL DE LA EMPRESA CONTRATISTA/PROVEEDORA DE SERVICIOS.....	7
2. PERFIL DE LA EMPRESA PROVEEDORA DE BIENES/PRODUCTOS.....	8
G. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS/PROVEEDORES DE SERVICIOS.....	8
H. ENFOQUES PARA LA GESTIÓN DE CONTRATISTAS/PROVEEDORES DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	9
1. ENFOQUE DE GESTIÓN 1	9
2. ENFOQUE DE GESTIÓN 2	9
I. DOCUMENTOS QUE RANSA DEBE PONER A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR DE SERVICIOS.....	10
J. DOCUMENTOS A CONSULTAR.....	10
K. RESPONSABILIDADES	10
1. RANSA COMERCIAL S.A.....	10
2. CONTRATISTA/ PROVEEDOR DE SERVICIOS Y/O SUBCONTRATISTAS	10
L. HOMOLOGACION.....	11
M. DESARROLLO	12
1. Obligaciones del Contratistas/ Proveedor de servicios hacia su personal	12
2. Inducción de Seguridad	13
3. Capacitaciones	13
4. Competencias del Personal	13
5. Certificaciones Médicas	14
6. Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.....	14
7. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos / Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos.....	14

8. ATS - AST.....	15
9. Autorización de Trabajo de Riesgo (ATR – PET)	15
10. Equipos de Protección Personal	15
11. Herramientas manuales y eléctricas	16
12. Protección de Equipos	17
13. Cables de extensión	17
14. Andamio	17
15. Escaleras.....	18
16. Señales y barricadas	18
17. Equipos de Carga / Pesados (Montacargas, Traspaletas, Aplanadoras, bobcats, Otros)	19
18. Grúas (Izaje).....	19
19. Cilindros de gas	20
20. Instalaciones Eléctricas.....	20
21. Materiales Peligrosos.....	21
22. Manipulación Manual de Carga.....	21
23. Transporte	22
24. Respuesta a Emergencias	22
25. Reporte, Registro e Investigación de Incidentes/Accidentes	22
26. Reglamento Interno de Seguridad y Salud.....	23
27. Servicios Médicos	23
28. Inspecciones de Seguridad y Salud	23
29. Segregación de Residuos	23
N. SANCIONES	23
O. INDICADORES EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	28
1. Indicadores preventivos	29
2. Indicadores preventivos	29
ANEXO 1.....	30
ANEXO 2.....	35
ANEXO 3.....	40

GENERALIDADES

Para Ransa Comercial S.A. la seguridad es un factor importante en sus operaciones y en el desarrollo de los trabajos que se realicen en sus instalaciones o en otras instalaciones donde se ejecuten trabajos a nombre de Ransa Comercial S.A. Este manual pretende definir al contratista/ proveedor de servicio y sus trabajadores los conceptos disciplinarios y de comportamiento específico relacionados con la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

De acuerdo con esto, se solicita cumplir obligatoriamente las siguientes instrucciones que tienen como finalidad prevenir accidentes dentro de nuestras instalaciones, ya sea de personas que lleven a cabo actividades por la ejecución de contratos de obra o prestación de servicios.

Estas normas y procedimientos son los mínimos requisitos obligatorios que deben cumplir toda empresa dentro de las instalaciones de Ransa Comercial S.A.

A. POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

[PCORP-0271 POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN](#)

B. OBJETIVOS

Establecer los lineamientos mínimos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que deben cumplir las empresas contratistas/ proveedoras de servicio y sub proveedoras durante el desarrollo de sus actividades ya sea en las instalaciones de Ransa Comercial S.A. o en otras instalaciones donde se ejecuten trabajos a nombre de Ransa Comercial S.A. con el fin de salvaguardar la integridad de los trabajadores y el medio ambiente.

C. ALCANCE

Es aplicable a todos los contratista/proveedores que brinden servicios de cualquier índole dentro de las instalaciones de Ransa Comercial S.A. o en otras instalaciones donde se ejecuten trabajos a nombre de Ransa Comercial S.A.

D. BASE LEGAL

- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley No. 30222, Ley que modifica a la Ley No. 29783.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifica el Reglamento de la ley de SST.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgos Disergonómicos.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Formatos referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 312-2011 MINSA Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorio por Actividad. Modificatoria RM 571-2014-MINSA. Modificatoria RM N° 004-2014-MINSA.

E. DEFINICIONES

- **Proveedor:** Persona natural o jurídica que suministra la materia prima utilizada para producir los bienes o servicios necesarios para una actividad.
- **Contratista:** la persona natural o jurídica que asume contractualmente ante el empresario titular o principal, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar los servicios contratados.
- **Subcontratista:** la persona natural o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, el compromiso de realizar determinadas partes del encargo general.

- **Área usuaria:** Es el área de apoyo o negocio de Ransa Comercial S.A. que solicite directamente los servicios de un proveedor.
- **Sub proveedor:** Persona natural o jurídica contratada por el contratistas/ proveedor de servicios, pero que igualmente depende del proveedor técnica y legalmente.
- **Manual de Seguridad:** El Manual de Seguridad es un documento donde se indica el estándar de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de Ransa Comercial S.A. que el contratista/ proveedor de servicios o sub proveedor debe cumplir.
Ransa Comercial S.A. suministrará una copia del presente Manual a los Contratistas /Proveedores de servicios antes de iniciar el servicio.
- **Encargado de Seguridad / Prevencionista:** Es el encargado del contratista/ proveedor de servicios de velar por la seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores o de los sub proveedores dirigidos por él cumpliendo con lo indicado en el presente Manual.
- **Comité de Seguridad y Salud Ocupacional:** Son los responsables de vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- **Inducción de Seguridad Industrial:** Proceso que proporciona información básica al contratista sobre los estándares de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de Ransa Comercial S.A.
- **Administración de Proveedores:** Área de Compras de Ransa Comercial S.A., autorizado para:
 - Validar el SCTR para el ingreso del personal asignado.
 - Verificar la información enviada por las empresas terceras que presten servicios en Ransa Comercial S.A. De acuerdo a los requisitos señalados en el presente Manual y en el [PCORP-0178 Gestión de Contratistas](#).
 - Sancionar en caso de incumplimiento de alguna de las normas estipuladas en este manual.
- **Terminación del contrato:** El área de SSOMA informará al área de Compras de Ransa Comercial S.A. de los desvíos de seguridad que cometan los contratistas/ proveedores de servicios en nuestras instalaciones o en otras instalaciones donde se ejecuten trabajos a nombre de Ransa Comercial S.A. permitiendo, de acuerdo al grado de infracción, la culminación del contrato.
- **Trabajador Contratado:** Persona que depende laboralmente de la empresa proveedor.
- **Homologación de Proveedores:** Es un proceso integral que consiste en verificar de manera oficial a los proveedores en términos administrativos, operativos, comerciales, seguridad y de calidad.
- **CMP: Colegio Médico del Perú**

F. PERFIL DEL CONTRATISTA Y PROVEEDOR DE BIENES Y EQUIPOS

1. PERFIL DE LA EMPRESA CONTRATISTA/PROVEEDORA DE SERVICIOS.

Ejemplos:

Empresas que brindan servicios de: Mantenimiento de infraestructura, Mantenimiento de instalaciones eléctricas, Instalación de Módulos/muebles, Control de Plagas, Transporte etc.

- Tener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con un Sistema de Gestión Ambiental, para cumplir como mínimo con la ley peruana. Deseable que cuente con certificaciones de normas internacionales.
- Contar con la documentación requerida por la Ley 29783 y su Reglamento D.S 005-2012.
- Poder operar en concordancia con las prácticas aceptables de la industria y pleno cumplimiento de leyes peruanas, Reglamentos y Guías aplicables sobre seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.
- Tener procesos de selección y empleo de personal que aseguren que las personas cuenten con las competencias para el empleo y asignadas a los puestos correctos e impartir los procedimientos adecuados para el control y prevención de riesgos.
- Ser responsables de velar por la seguridad industrial, salud e higiene ocupacional de sus empleados, subcontratistas, vendedores, visitantes y demás empleadores que estén ejecutando trabajos para el contratista.
- El Contratista contará con uno o más encargados dedicados a velar por la seguridad y salud en el trabajo, en todo momento dentro de sus servicios y/o proyectos. En relación al nivel de riesgo ambiental de las actividades relacionadas al servicio, la propuesta generada debe contemplar responsabilidades claras en la supervisión de tipo ambiental y/o la presencia de personal responsable de su manejo.
- El contratista debe contar con un medio para mantener informado al personal idóneo sobre los cambios de las normas legales y otros requisitos aplicables directamente a los equipos y productos empleados en su área.
- Haber tenido 0 (cero) accidentes mortales en los últimos 3 años.
- No tener multas, como empresa, de ninguna índole.
- Que el personal a trabajar en la sede no tenga antecedentes policiales o investigaciones policiales en curso.
- Asegurar la gestión e instrucción de sus empleados, incluyendo el entrenamiento necesario en seguridad y salud en el trabajo.
- Entregar los equipos y recursos necesarios, de acuerdo a lo establecido en el contrato y en el plan de seguridad y salud en el trabajo realizado.
- Todos los equipos, herramientas, maquinarias y materiales deben estar debidamente certificados, mediante aprobaciones, certificados, reportes de inspección y cualquier documento por institución autorizada o competente.
- Supervisar los trabajos a realizar desde las etapas iniciales de planificación hasta la fase de entrega.

- En el caso de Micro y Pequeñas Empresas, estas deberán contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con lo mínimo requerido, según lo indicado en la R.M N° 082-2013, basado en sus anexos 2 y 3: "Sistema simplificado de implementación de la documentación y registros".

2. PERFIL DE LA EMPRESA PROVEEDORA DE BIENES/PRODUCTOS

Ejemplos:

Empresas que brindan venden bienes/productos: Economato, computadoras, Maquinaria, Herramientas, EPP, Agua de Mesa, etc.

- Cumplir con las normas nacionales o internacionales de calidad, seguridad, salud y medio ambiente en la fabricación del producto.
- No utilizar productos peligrosos, cancerígenos o dañinos para la salud en la fabricación del producto.
- Que el producto cumpla con los límites máximos permitidos para prevenir daños a la salud al ambiente, por ejemplo: ruido, gases contaminantes, vibraciones radiación, ondas, temperatura y otros tipos de contaminantes.
- Que el producto cuente con certificación de prevención de daño a la salud o al medio ambiente, y estén abalados por ensayos o certificaciones técnicas.
- Que el producto sea entregado con guía de uso, medidas preventivas para la salud y medio ambiente, así como las MSDS en caso amerite.

G. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS/PROVEEDORES DE SERVICIOS

A fin de realizar una adecuada Gestión de Contratistas/ Proveedores de Servicios en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, RANSA COMERCIAL S.A., realizará una clasificación de las empresas según los siguientes criterios:

NIVEL DE RIESGO	CRITERIOS GENERALES
Bajo Riesgo	Actividades que involucran solamente riesgos diarios comunes y simples. Ejemplos: Actividades basadas en oficinas; tareas simples ejecutadas desde ubicaciones de trabajo seguras, inspecciones que no involucran intervenciones. Venta de equipos.
Riesgo Medio	Actividades que involucran riesgos menos frecuentes. Ejemplos: Utilizar herramientas de fuerza motriz, químicos industriales, ubicaciones de trabajos temporales, etc. Actividades que requieren trabajos simultáneos por múltiples equipos.
Alto Riesgo	Las actividades que involucran cualquiera de los tipos de trabajo de alto riesgo definidas por RANSA. Ejemplos: Trabajos en caliente, en altura, con riesgo eléctrico, trabajos con materiales peligrosos, trabajos en espacios confinados, izajes de carga, trabajos en zanjas y excavaciones, y otros que se requieran por evaluación del área de SSOMA.

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO DE LA EMPRESA

TAMAÑO DE LA EMPRESA	Número de Trabajadores
PEQUEÑA	Menos de 20 trabajadores
GRANDE	De 20 a más trabajadores

Para determinar el nivel de riesgo, el Contratista/Proveedor de Servicios deberá completar la información requerida en el [FCORP- 0516 Evaluación preliminar de riesgos laborales de contratistas-proveedores de servicios](#)

H. ENFOQUES PARA LA GESTIÓN DE CONTRATISTAS/PROVEEDORES DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Para la Gestión de Contratista/Proveedores de Servicios en SSOMA, RANSA COMERCIAL S.A., cuenta con dos (2) Enfoques de Gestión, a fin de desarrollar actividades conjuntas con los Contratistas, que permitan realizar la Gestión, y fin de reducir riesgos laborales y medio ambientales

TIPO DE ACTIVIDAD	DURACION DEL TRABAJO	
	Servicio < 6 meses	Servicio > 6 meses
Bajo Riesgo	Enfoque de Gestión 1	Enfoque de Gestión 2
Riesgo Medio	Enfoque de Gestión 2	Enfoque de Gestión 2
Alto Riesgo	Enfoque de Gestión 2	Enfoque de Gestión 2

1. ENFOQUE DE GESTIÓN 1

Para contratistas con servicios a ejecutarse por periodos menores a 6 meses y que contemplen servicios de bajo riesgo.

La gestión comprende la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
Evaluación Preliminar de Riesgos Laborales de Contratistas	Continua	SSOMA
Supervisión de Condiciones de SST de Contratistas.	Continua	SSOMA

2. ENFOQUE DE GESTIÓN 2

Para contratistas con servicios de medio y alto riesgo, y los de bajo riesgo que se ejecute por periodos mayores de 6 meses.

La gestión comprende la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
FCORP- 0516 Evaluación preliminar de riesgos laborales de contratistas-proveedores de servicios	Continua	SSOMA
Supervisión de Condiciones de SST de Contratistas.	Diario	SSOMA
Programa de Capacitación y Sensibilización de SST (Capacitaciones, Campañas, Reconocimiento)	Mensual	SSOMA, COMPRAS

Reuniones de Coordinación a fin de revisar los Indicadores de Gestión.	Mensual	SSOMA, COMPRAS
Auditoria del Sistema de Gestión de SST de Contratistas	Anual	SSOMA

I. DOCUMENTOS QUE RANSA DEBE PONER A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR DE SERVICIOS

El área de SSOMA brindará los siguientes documentos a fin de ser entregados a los Contratistas.

- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de RANSA (RISST).
- Reglamento Interno de Trabajo de RANSA COMERCIAL SA (RIT).
- Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales (IAA) de la sede o proyecto.
- Si el servicio incluye la entrega o instalación de materiales peligrosos, el Procedimiento o estándar de manejo del material peligroso a utilizar.
- Hasta donde tiene conocimiento RANSA, información sobre problemas sociales presentes en la zona (solo si existiera alguna posibilidad de que estos problemas interfiera con el trabajo del contratista y ello no relevará al contratista de su obligación de hacer su propia evaluación de la región y la zona donde se ejecutarán los Servicios, ejemplo Huelgas, etc.)
- Recomendaciones mínimas para la realización de actividades de alto riesgo.

J. DOCUMENTOS A CONSULTAR

Legislación vigente en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

K. RESPONSABILIDADES

1. RANSA COMERCIAL S.A

Hacer entrega del manual de contratistas/ proveedor de servicios antes de iniciar el servicio y dejar evidencia de dicha entrega.

Evaluar y definir si la empresa contratista y/o subcontratista es de Alto Riesgo o Bajo riesgo, según el FCORP- 0516 Evaluación preliminar de riesgos laborales de contratistas-proveedores de servicios.

Nota: Para el caso de Empresas que sean consideradas de Bajo Riesgo y subcontraten a una empresa de Alto Riesgo (previo llenado del FCORP- 0516 Evaluación preliminar de riesgos laborales de contratistas-proveedores de servicios), la empresa que celebre el contrato con Ransa será considerada de Alto Riesgo para la actividad que haya subcontratado

2. CONTRATISTA/ PROVEEDOR DE SERVICIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

- Conocer e Implementar los requisitos legales que le apliquen al Contratista / Proveedor de servicio
- Conocer el contenido del presente documento antes del inicio de sus labores dentro de las instalaciones de Ransa Comercial S.A.

- Notificar a sus sub proveedores sobre el contenido del presente documento, requisitos legales que apliquen al servicio a realizar y asegurar el cumplimiento del mismo haciendo el seguimiento responsable.
- Entregar todos los requisitos indicados en el presente Manual y Anexo 1 para ser evaluados por SSOMA y someterse a las correcciones que el área SSOMA y/o compras considere necesarias.
- Previo al inicio del trabajo el Contratista deberá remitir la hoja de vida documentada del Prevencionista y/o Responsable Designado para la evaluación de SSOMA y posterior Visto Bueno
- Se considerarán contratistas/ proveedores de servicios a aquellos que se encuentren:
- Dentro del perímetro de las instalaciones o áreas operadas y mantenidas por Ransa Comercial S.A.
- En otras instalaciones donde se ejecuten trabajos a nombre de Ransa Comercial S.A
- Ejecutar y asegurar el cumplimiento de los estándares de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de Ransa Comercial S.A.

L. HOMOLOGACION

Un proveedor debe homologarse si:

- Tiene una facturación mayor a S/ 20, 000 anuales para el Grupo Romero
- Tiene más de 1 año trabajando con el Grupo Romero
- El resultado de la homologación debe ser como mínimo 70 puntos en seguridad para laborar con Ransa.

SERVICIOS EXCEPTUADOS PARA EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN

Rótulos de fila	Homologar
Menores a S/.20 000	NO
Materia prima e insumos	NO
Mercadería	NO
Envases y embalajes	NO
Viveres	NO
Fumigantes	NO
Fertilizantes	NO
Medios de comunicación	NO
Producción TV	NO
Empresas consultoras	NO
Eventos	NO
Alquileres	NO
Inmuebles	NO
Asociaciones	NO
Comisionista	NO
Policías/Jardinero/Lavanderas	NO

Rótulos de fila	Homologar
Grifo	NO
Cliente-Proveedor	NO
Centros de Estudios	NO
Afiliadas/Vinculadas	NO
Hoteles y restaurantes	NO
Entidad gubernamental/municipal	NO
Servicios de maquila	NO
Servicios públicos	NO
Entidades financieras/AFP/Seguros	NO
Salud	NO
Representante de Artista	NO
Agencia Marítima	NO
Naviera	NO
Línea aérea	NO
Empresa certificadora	NO
Telefonía	NO

RELACIÓN DE EMPRESAS HOMOLOGADORAS

Empresa	Teléfonos
Dun & Bradstreet Sac	(511) 705-5130
Corporación Hodelpe S.A.C	(511) 715-2872 933022836
Mega Certificaciones y Asesoría S.A.C.	(511) 221-8792 949139613
SGS del Perú S.A.C.	(511) 517-1900 anexo 1546 956129354
Bureau Veritas	(511) 422 9000 anexo 2604

M. DESARROLLO

Para fines del establecimiento de requisitos de seguridad, se han identificado 6 grupos de acuerdo al tipo de empresa/ nivel de riesgo que suponen:

- Empresa Grande/ Alto Riesgo.- Empresa que cuenta con más de 20 trabajadores y que realiza trabajos de alto riesgo (mencionados en el punto 9 del presente manual).
- Empresa Grande/ Bajo Riesgo.- Empresa que cuenta con más de 20 trabajadores y que no realiza ningún trabajo de alto riesgo.
- Empresa Pequeña/ Alto Riesgo.- Empresa que cuenta con 20 o menos trabajadores y que realiza alguno de los trabajos de alto riesgo (mencionados en el punto 9 del presente manual).
- Empresa Pequeña/ Bajo Riesgo.- Empresa que cuenta con 20 o menos trabajadores y que no realiza ningún trabajo de alto riesgo.
- Empresa Pequeña / Riesgo Medio.- Empresa que cuenta con 20 o menos trabajadores y que realiza trabajos de riesgo medio
- Empresa Grande / Riesgo Medio.- Empresa que cuenta con 20 o más trabajadores y que realiza trabajos de riesgo medio

Nota: En el ANEXO 1 se encuentra el resumen de los requisitos.

IMPORTANTE: A las empresas contratistas/ proveedores de servicio del área de transporte no les serán solicitados los documentos del Anexo 1. Estas empresas deberán presentar los requisitos especificados en el [PTRANS-0001](#)

1. Obligaciones del Contratistas/ Proveedor de servicios hacia su personal

- El Contratista/ Proveedor de servicios debe entregar una copia del contrato de trabajo presentado al Ministerio de Trabajo de los colaboradores que prestarán servicios en las instalaciones de Ransa Comercial S.A.
- El Contratistas/ Proveedor de servicios deberá presentar el último Plame y anexos R02, R04, R05 y R06 de remuneraciones, aportes de Essalud / EPS y SCTR de los trabajadores y en el caso de un seguro privado copia de la constancia de pago y póliza que prestarán el servicio a contratar. Al mes siguiente de realizado el servicio. Nota.- El Contratista/ Proveedor de servicios tendrá que actualizar la información cada vez que se venza la vigencia.

2. Inducción de Seguridad

Todos los contratistas/ proveedores de servicios, antes de iniciar sus actividades en Ransa Comercial S.A. deben asistir a la Inducción de Seguridad para Terceros en el lugar o institución designada por Ransa Comercial S.A. los teléfonos y contactos de la Empresa que brinda la Inducción de Seguridad estarán indicadas en la Orden de Compra emitida por Ransa.

3. Capacitaciones

El Contratista/ Proveedor de Servicios que brinde servicios en Ransa Comercial S.A. debe evidenciar que sus trabajadores cuentan con una Inducción de Seguridad, Salud Ocupacional, una Inducción por puesto de trabajo, además debe elaborar un Programa de Capacitaciones de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente por puesto de trabajo a ser ejecutado en el tiempo de servicio y tener al alcance sus evidencias o registros.

De tratarse de trabajos de alto riesgo debe considerar también una charla pre-operativa que dependiendo del trabajo puede ser:

- Trabajos en Altura
- Trabajos en Caliente
- Trabajos eléctricos
- Trabajos en espacio confinados
- Trabajos con productos químicos
- Trabajos de izaje
- Trabajos en Zanjas, Excavaciones

SSOMA de Ransa Comercial realizará la verificación de cumplimiento de las capacitaciones de los contratistas/ proveedores de servicios de forma inopinada.

4. Competencias del Personal

El personal tercero debe presentar su Curriculum Vitae documentado, el cual debe cumplir con las siguientes competencias:

4.1. Del Personal de Seguridad y Salud Ocupacional.- El Contratista/Proveedor de Servicios deberá presentar al área de Administración de Proveedores.

- **Para actividades de riesgo alto y medio:** Certificados o constancias que acrediten las capacitaciones recibidas por el Prevencionista deberán ser: Inspecciones de Seguridad, IPERC, Trabajos en Altura y/o Riesgo Eléctrico y/o Caliente y/o Espacio Confinado, Productos Químicos (MATPEL), y/o Izaje (dependiendo de la actividad de alto riesgo que se realizará) así como experiencia mínima de dos años en puestos similares.
- **Para actividades que no son de alto riesgo:** El Prevencionista o quien asuma el rol deberá tener conocimiento de cualquier peligro potencial o real a la salud o seguridad en los trabajadores en el desarrollo de sus actividades. **Deberá contar como mínimo con: certificados o constancias que acrediten capacitación en IPERC y Gestión de SST.**

4.2. De los trabajadores.- El Contratista/Proveedor de Servicios deberá presentar al área de Administración de Proveedores, certificaciones, licencias y/o acreditaciones vigentes de los colaboradores que realicen trabajos de alto riesgo (Ejemplo: Soldadores, Técnicos Eléctricos, Operadores de Grúa para Izaje,

otros) y deberán evidenciar como mínimo 1 año de experiencia en el trabajo a realizar.

Y para trabajos que no son de alto riesgo el contratista/ proveedor de servicios deberá evidenciar una Inducción en Seguridad y Salud Ocupacional a sus colaboradores así como una Inducción específica según su puesto de trabajo y actividad a realizar en Ransa (indicado en punto 2).

5. Certificaciones Médicas

Todo contratista/ proveedor de servicios, antes de iniciar el servicio, debe entregar al área de Administración de Proveedores el Certificado de Aptitud Médica de los colaboradores que prestarán servicios en las instalaciones de Ransa Comercial S.A, el documento debe ser otorgado por una institución médica registrada en DIGESA y dicha aptitud tendrá que estar acorde a la actividad a realizar considerar lo siguiente:

- a. Certificado de Aptitud médica visado por el médico ocupacional de la Empresa contratista, en caso de las empresas subcontratistas, estos certificados médicos serán visados por el médico ocupacional de la misma empresa subcontratista,
- b. Documentos que acrediten la competencia del médico ocupacional:
 - Médico Cirujano colegiado y habilitado por el CMP con especialidad en Medicina ocupacional y Medio Ambiente.
 - Médico Cirujano colegiado y habilitado por el CMP egresado de la Maestría en Salud Ocupacional y Medio Ambiente con mínimo 1 año de experiencia en medicina del trabajo o salud ocupacional.
 - Médico Cirujano colegiado y habilitado por el CMP con un Diplomado en Salud Ocupacional y con un mínimo de 3 años de experiencia en medicina del trabajo o salud ocupacional.

6. Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

El contratista/ proveedor de servicios debe conformar su propio Comité de Seguridad cuando la cantidad de trabajadores designados al servicio sea igual o mayor a 20 según el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (DS 005-2012-TR) quienes serán los responsables de vigilar el cumplimiento de la legislación y las normas internas. El Contratista/ Proveedor de Servicios deberá enviar el Acta de Conformación de Comité de Seguridad y Salud Ocupacional al área de Administración de Proveedores.

7. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos / Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos

El contratista/ Proveedor de Servicios entrega el IPERC de las actividades a realizar al Coordinador de Proveedores para su validación con el área SSOMA de Ransa Comercial. La Matriz IPERC debe considerar los puestos de trabajo y estar alineado a la Resolución Ministerial 050, la cual dicta los registros obligatorios para un SGSST El contratista/ Proveedor de Servicios entrega la Matriz IA EI (Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales de las actividades a realizar al Coordinador de Proveedores para su validación con el área SSOMA de Ransa Comercial, esta debe estar alineada al procedimiento que dicta Ransa Comercial, el [PCORP 0170](#) (en caso aplique)

8. ATS - AST

El Contratista/ Proveedor de Servicios debe planear su trabajo cada día y examinar los riesgos conocidos y controles para salvaguardar el trabajo con sus empleados utilizando los formatos de ATS o AST que serán proporcionados por RANSA. Es de aplicación según las directrices indicadas en el Procedimiento de ATS [PCORP 0160](#) diseñados por Ransa

Si se realiza un trabajo de riesgo, necesariamente se añadirá la Autorización de Trabajo de Riesgo (ATR) o el Permiso de Ejecución de Trabajo (PET).

Al inicio del trabajo se debe quedar una copia del ATS o AST en el lugar de trabajo, La cual se quedará en campo durante todo el trabajo, posterior a ello, el formato será administrado según el procedimiento PCORP 0160 – Procedimiento de ATS. El Área de SSOMA de Ransa Comercial S.A. de forma inopinada revisará dicho documento durante sus inspecciones de seguridad.

9. Autorización de Trabajo de Riesgo (ATR – PET)

Todo contratista/ proveedor de servicios antes de realizar trabajos de alto riesgo debe coordinar con el Responsable del Área usuaria de Ransa Comercial S.A. El trabajo de Alto Riesgo se coordinará según lo indicado en el Procedimiento [PCORP 0161](#) (ATR) o el permiso de ejecución de trabajo (PET). El formato de ATR o PET es proporcionado por Ransa Comercial S.A., el cual tendrá que quedarse en campo durante la ejecución de todo el trabajo de alto riesgo, posterior a ello el registro generado se administrará según lo indicado en los procedimientos PCORP 0161 (ATR).

Se definen los siguientes trabajos de riesgo:

- Trabajos en caliente: Soldadura, corte, amolado, oxicorte o cualquier otro trabajo que genere partículas incandescentes.
- Trabajos en altura: Trabajos realizados a más de 1.8 mts. de altura.
- Trabajos con riesgo eléctrico: todo trabajo en el cual se realice operaciones con conexiones eléctricas.
- Trabajos con materiales peligrosos (MATPEL): Aquel que requiere la manipulación y/o uso de sustancias químicas.
- Trabajos en espacios confinados.
- Trabajos de izaje de carga
- Trabajos en zanjas y excavaciones
- Otros que se requieran por evaluación del área de SSOMA.

Para el punto 8 y 9.- Una vez llenado el formato, no se empezará a trabajar si no se cuenta con las firmas correspondientes en el ATS/ AST y el ATR o PET, según las directrices indicadas en los procedimientos PCORP 0161 (ATR) y PCORP 0160 (ATS).

10. Equipos de Protección Personal

De acuerdo al Anexo N°2 los equipos de protección personal deben cumplir los requisitos de las normas establecidas, que les sean aplicables.

El contratista/ proveedor de servicios debe suministrar equipos de protección personal a sus trabajadores de acuerdo al tipo de actividad a realizar. El contratista/ proveedor de servicios debe entregar el listado de EPP's a utilizar en dicha actividad al área de Administración de Proveedores de Ransa Comercial S.A.

Para la renovación de los EPP's el contratista/ proveedor de servicios tomará en cuenta el tiempo de vida de los equipos de seguridad o si estos presenta algún signo evidente de deterioro. El contratista/ proveedor de servicios deberá mantener un registro de entrega de equipos de protección personal y estará a disposición de Ransa Comercial S.A cuando se solicite.

Respecto al uniforme de trabajo, el contratista/ proveedor de servicios es el encargado de brindar a sus colaboradores vestimenta apropiada durante todo el tiempo de permanencia en Ransa Comercial S.A.:

- El contratista/ proveedor de servicios debe utilizar polos o camisas de manga larga que deben llevarse por dentro del pantalón y tener el distintivo de la empresa proveedora.
- Los pantalones deben cubrir los tobillos.
- Si va a realizar trabajos en caliente es necesario usar camisa de manga larga con puño abotonado en las muñecas y algodón, (no tela sintética)
- Es obligatorio, despojarse de anillos, relojes y demás joyas al trabajar con herramientas mecánicas o al trabajar cerca de equipos giratorios.
- Para el personal que trabaja a cielo abierto o en contacto directo con agua debe adicionarse pantalón y camisa impermeables.

IMPORTANTE:

Para el caso que se realicen trabajos de alta tensión, se hará uso obligatorio de guantes dieléctricos, los cuales presentan las siguientes clases:

Clase	Color	Tensión Alterna Eficaz
00	Beige	500
0	Rojo	1 000
1	Blanco	7 500
2	Amarillo	17 000
3	Verde	26 500
4	Naranja	36 000

Según RM-111-2013-MEN art. 54 señala lo siguiente y se debe dar cumplimiento: Ningún guante de clase 1, 2, 3, 4 incluso los que están almacenados, deben en principio ser utilizados si no se le ha verificado mediante pruebas dieléctricas en un lapso inferior o igual a seis meses. No obstante para los guantes de clase 00 y 0 se considerara suficiente una verificación de las fugas de aire y una inspección ocular.

Todos los implementos deben estar en buen estado de conservación y uso, los cuales deberán ser verificados por el supervisor antes de la ejecución de cualquier trabajo.

11. Herramientas manuales y eléctricas

Toda herramienta manual y eléctrica, debe mantenerse en condiciones seguras. Las herramientas tendrán que ser inspeccionadas por el encargado de seguridad del Contratista/ Proveedor de servicios diariamente y los registros generados deben ser proporcionados a Ransa Comercial S.A. a su inmediata solicitud. Los registros

deben permanecer en el sitio de trabajo. No se permitirá el uso de herramientas defectuosas o deterioradas. Está prohibido el uso de herramientas hechas.

12. Protección de Equipos

Toda la protección del equipo debe estar sin defectos y guardarse en el mismo equipo para que la condición de funcionamiento sea segura.

El protector del equipo debe ser inspeccionado diariamente por el encargado de seguridad del Contratista/ Proveedor de servicios. El contratista/ proveedor de servicios se debe quedar con el registro de inspección en el sitio de trabajo, que debe estar disponible para Ransa Comercial S.A.

El protector del equipo defectuoso del contratista/ proveedor de servicios debe ser cambiado inmediatamente.

13. Cables de extensión

- Los cables de extensión deben ser del tipo industrial, sobre los empalmes, estos están permitidos cada 50 metros.
- Se deben proteger los cables de extensión y las cuerdas contra el tráfico o contactos en máquinas cortantes.
- De igual forma se deben mantener alejadas las conexiones y los cables eléctricos del agua o de superficies húmedas.

14. Andamio

Todos los andamios tienen que cumplir las especificaciones indicadas en las normativas vigentes.

El andamio se debe armar, mover o desmontar bajo la dirección del encargado de seguridad del Contratista/ Proveedor de servicios. La persona debe ser especialista en la elección del andamio y se debe asegurar que cumplan las siguientes condiciones:

- Los Andamios empleados en el trabajo deben ser normados (Ejm: Ulma, Peri, Layer, etc).
- El andamio debe instalarse sobre un cimiento firme y seguro.
- Los andamios a una altura superior a tres metros, deben estar dotados de pasamanos a una altura de 90cm de la plataforma, para todos los lados expuestos. También se les debe instalar una platina protectora o zócalo de 10cm a todos los bordes de la plataforma.
- Las crucetas debe ser aseguradas por un bastidor propio del andamio. No se debe permitir el uso de clavos, alambres o implementos ajenos a la estructura del andamio. No se permiten superposiciones de tablonos en los andamios, estos deben estar apoyados sobre los travesaños.
- La base de los andamios debe ser rígida, firme y capaz de sostener la máxima carga del diseño sin desplazarse ni hundirse. No se deben usar objetos inestables como barriles, cajas, ladrillos sueltos o bloques de concreto para apoyar andamios o tablonos.
- Los andamios no se deben manejar ni trasladar horizontalmente durante el tiempo que permanezcan ocupados.
- Se deben usar lazos tratados o protegidos con fibra cuando se realicen trabajos que involucren sustancias o químicos corrosivos.
- En las plataformas y barandas no deben existir salientes o elementos que puedan provocar resbalones, tropezones o accidentes de cualquier naturaleza.

- Sobre la plataforma no se debe acumular herramientas, materiales, desperdicios que puedan caerse. Toda herramienta, tuerca o tornillo deben mantenerse en recipientes adecuados.
- Se deben aislar los elementos del andamio en forma adecuada cuando su uso implique riesgos eléctricos.
- No se deben utilizar para incrementar la altura del andamio, escaleras de mano ni dispositivos temporales.
- No se debe trabajar sobre andamios durante fuertes vientos y lloviznas.
- Los andamios averiados o debilitados deben retirarse del servicio hasta que sean reparado.
- Los andamios deben permanecer limpios y en condiciones seguras de trabajo.
- Los elementos del andamio deben ser inspeccionados periódicamente.
- Se debe considerar lo establecido en el Procedimiento de Trabajo en Altura de Ransa Comercial ([PCORP-0155](#))
- Demás documentos que solicite SSOMA según el análisis previo (Ejm: especificaciones técnicas de los equipos, memorias descriptivas visadas por profesionales calificados.)

15. Escaleras

- Las superficies de apoyo inferior deben ser planas, horizontales, resistentes y no deslizantes (no estarán sobre cajas, bidones, planchas, etc.)
- La escalera debe sobrepasar al menos en 1m el punto de apoyo superior.
- Se debe inmovilizar la parte superior de la escalera con una cuerda, cadena u otro.
- El contratista/ proveedor de servicios debe verificar el estado de la escalera antes de usarla; no se admitirán rajaduras, ni ralladuras.
- Estarán apoyadas sobre piso firme y nivelado.
- Se atará la escalera en el punto de apoyo superior.
- Antes de subir por una escalera deberá verificarse la limpieza de la suela de calzado. Para el uso de la escalera, se deberá exigir que el personal colaborador se tome con ambas manos de los peldaños.
- Las herramientas se llevarán en bolsos especiales o serán izadas.
- Subirá o bajará una sola persona a la vez.
- Estarán provistos de taco antideslizantes en la base de los largueros.
- No se deben usar escaleras con peldaños rotos o ausentes. Se prohíben los carriles de hendidura u otra construcción defectuosa.
- Se debe considerar lo establecido en el Procedimiento de Trabajo en Altura de Ransa Comercial (PCORP-0155).

16. Señales y barricadas

- En aquellos sitios donde existen peligros potenciales, el personal contratista/ proveedor de servicios es el responsable de colocar, instalar y mantener señales y barricadas para detener el paso de personas o vehículos.
- Las barricadas deben tener una altura de un metro. Deben mantenerse alejadas a una distancia de 1.00 metros, como mínimo, de los trabajos que se ejecuten por el proveedor.
- Las señales que se empleen para indicativos nocturnos deben ser reflectivos o fotoluminiscentes que permitan dar un aviso de peligro.

17. Equipos de Carga / Pesados (Montacargas, Traspaletas, Aplanadoras, bobcats, Otros)

Se debe presentar previo a la ejecución del servicio y en campo (durante el trabajo) los Certificados de Operatividad de los equipos de carga / pesados, Certificado de mantenimiento preventivo, y demás documentos que solicite SSOMA según el análisis previo (Ejm: especificaciones técnicas de los equipos, memorias descriptivas visadas por profesionales calificados, etc.)

Todo equipo de carga debe ser inspeccionado por el Operador antes del inicio de sus actividades y dejar registro de ello. El registro de inspección podrá estar a disposición de Ransa cuando se solicite.

Se deben respetar los límites de velocidad establecidos en los locales y referidos en señaléticas.

El contratista/ proveedor de servicios deberá presentar una Constancia o Certificado que acredite los conocimientos del Operador en el uso de este tipo de equipo.

Adicionalmente el contratista/ proveedor de servicios debe ceñirse a lo que se indique en los Instructivos o Procedimientos de Ransa:

- [ICORP-0106 Operación Segura de Equipos Eléctricos de Carga](#)
- [ICORP-0104 Operación Segura de Montacargas](#)
- [ICORP-0103 Operación Segura de Grúa Portacontenedor](#)
- [IOILGAS-0004 Izaje de Cargas con Grúa \(Zona Selva\)](#)
- [PCORP-0261 Izaje de Cargas](#)
- [RISST – Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo](#)

18. Grúas (Izaje)

Solamente el personal calificado podrá operar las grúas, previa acreditación de una entidad certificada.

- Para todo trabajo de izaje, será obligatorio contar con un Rigger
- Se debe remitir previo al inicio de las labores los certificados de Aptitud del Operador de equipo, considerando que solo podrá operar el tipo de maquinaria y para el tipo de tonelaje para el que haya sido capacitado.
- El Operador de Grúa debe realizar una inspección de la maquinaria y elementos de izaje antes del inicio de sus actividades, dejando registro de las mismas. El registro de inspección podrá estar a disposición de Ransa Comercial S.A cuando se solicite.
- Todo trabajo de izaje deberá ir acompañado de un ATR y ATS.
- Una vez en planta será elaborado el Plan de Izaje por el contratista/ proveedor de servicios, el cual deberá estar firmado por el área usuaria y Rigger antes de iniciar el trabajo.
- Las grúas se deben operar dentro de los límites designados en la Operación.
- Nunca deberá sobrepasar la capacidad de peso nominal de la grúa.
- Las grúas utilizadas para las actividades del contrato, deben estar equipadas con señal de alarma de reversa y espejo retrovisor, extintores, luces estroboscópicas y de señalización.
- En todos los equipos se debe colocar de manera visible la capacidad nominal de carga.
- Todas las áreas accesibles dentro del radio de acción del movimiento se deben cerrar para limitar el acceso.

- Adicionalmente el contratista/ proveedor de servicios debe ceñirse a lo que se indique el Instructivo IOILGAS-0004 Izaje de Cargas con Grúa para Zona Selva y para el resto de sedes el procedimiento PCORP-0261 Izaje de Cargas

19. Cilindros de gas

- El contratista/ proveedor de servicios debe entregar al Coordinador de Proveedores de Ransa Comercial la Hoja de Seguridad (MSDS) antes de concretar el servicio, de igual forma deberá entregársela al encargado del área usuaria de Ransa antes de hacer la desestiba.
- El contratista/ proveedor de servicios debe verificar que las tapas protectoras estén ajustadas.
- Evitar que las botellas se caigan y/o golpeen entre sí. Manipularlos en los soportes adecuados, posición vertical y evitar que sean arrojados al suelo.
- No utilice electroimanes, estrobos, cadenas ni similares para levantarlos ni trasladarlos. Utilice una eslinga de nylon.
- Ya sea que se trate de cilindros llenos o vacíos, en caso de notarse fugas en el cuerpo o los accesorios, se marcará claramente, se separará el cilindro afectado llevándolo a un lugar ventilado y alejado de cualquier fuente de ignición y evacuar al personal ubicado en dicha zona.
- Los cilindros vacíos serán tratados con las mismas medidas de seguridad prescrita para los cilindros llenos.
- No apoyar los cilindros sobre estructuras que formen parte de circuitos o redes eléctricas. Considerando que las botellas pueden caerse y lesionar los pies, las manos o causar explosiones.
- Se verificará que no haya fuegos expuestos cerca de la maniobra.
- Manipularlos en los soportes adecuados, posición vertical y evitar que sean arrojados al suelo.
- No manipular los reguladores con las manos impregnadas de grasa.
- Las mangueras deben ser de un solo tramo y en buen estado de conservación, asimismo los acoples deben ser prensados en el tramo de conexión, está prohibido el aseguramiento con abrazaderas o alambre y demás accesorios deben estar siempre en buenas condiciones, además deben de utilizar válvulas anti retorno de flama.
- Los cilindros almacenados deben estar sujetos con cadenas y con los letreros de identificación por el tipo de producto.
- Los cilindros de Oxígeno deben estar separados de los gases combustibles

Está PROHIBIDO:

- Usar oxígeno como aire comprimido para pistolas de pintura, equipos neumáticos, limpieza o presurización de recipientes.
- Está prohibido realizar cualquier mantenimiento de cilindros en nuestras instalaciones.

20. Instalaciones Eléctricas

- No se deben recargar los circuitos eléctricos con instalaciones adicionales.
- Revisar que los cables eléctricos estén en buenas condiciones.
- Para equipos de soldadura eléctrica que requieran la energía trifásica a 440V hasta 10KVA y para equipos monofásicos a 220V hasta 2KVA se debe de consultar con el jefe o el supervisor de Mantenimiento.

Está PROHIBIDO:

- Usar cables empalmados por tramos, solo está permitido de una sola pieza y en buenas condiciones.

NOTA: Toda conexión eléctrica dentro de Ransa Comercial tendrá que ser coordinada con el área de mantenimiento eléctrico y/o un representante de Ransa.

21. Materiales Peligrosos

- El contratista/ proveedor de servicios es responsable de notificar a Ransa Comercial S.A. de cualquier producto químico o sustancias que trae al sitio de Trabajo. El proveedor debe entregar a Ransa Comercial S.A. un listado de los productos químicos a usar y una copia de las hojas de seguridad (MSDS).
- El contratista/ proveedor de servicios debe mantener en el lugar de trabajo una copia de la Hoja de Seguridad (MSDS) de los productos químicos a usar.
- El contratista/ proveedor de servicios deberá utilizar el equipo de protección adecuado para la manipulación del producto según lo que indique la hoja de seguridad MSDS.
- El almacenaje legal, uso y disposición de cualquier sustancia química debe realizarse según las disposiciones de Ransa Comercial S.A.

22. Manipulación Manual de Carga

- Para la manipulación manual de carga, se tomará como base lo indicado en la norma Básica de Ergonomía la cual indica que no debe exigirse o permitirse el transporte de carga manual para un trabajador cuyo peso es susceptible de comprometer su salud o su seguridad, considerando lo siguiente:

Situación	Peso Máximo Hombres (Kg)	Peso Máximo Mujeres (Kg)
En general	25	15
Mayor Protección	15	9
Trabajadores entrenados y/o situaciones aisladas	40	24

- El peso a manipular manualmente, sin ayuda de herramientas auxiliares (montacargas, elevadores, estocas, tecles, cargadores frontales, etc.), por el estibador terrestre o transportista manual, no será mayor a veinticinco (25) kilogramos para levantar del piso y cincuenta (50) kilogramos para cargar en hombros, siempre y cuando sea asistido por otra persona en el levantamiento.
- El tramo que recorrerá el estibador terrestre con la carga en sus hombros no debe superar los 10 metros. En el caso de que la distancia sea mayor, se tendrá que reducir proporcionalmente el peso total a transportar en la jornada diaria.
 - Estime el peso promedio de la carga antes de levantarla.
 - Asegure dónde será el destino de la carga una vez levantada. Asegúrese que el recorrido que haga esté libre de mercadería u objetos que impidan el paso o puedan provocar alguna caída.
 - Si estima que la carga es mayor a lo recomendado, apóyese en otro compañero o utilice algún equipo mecánico.

- Se recomienda que para el levantamiento cuente con guantes de seguridad apropiados a fin de prevenir lesiones en las manos.

23. Transporte

Los contratistas/ proveedores de servicios se deben encargar de que todos los conductores de su empresa cumplan con los siguientes lineamientos considerados por Ransa Comercial S.A.

- Los conductores de vehículos deben considerar la velocidad máxima de cada planta. Máximo el límite de velocidad es 20 km por hora en las avenidas, sin embargo, las velocidades más lentas son necesarias en las vías de tránsito de muchas personas.
- Los cinturones de seguridad deben ser llevados por todos los empleados que estén dentro del vehículo y en cualquier tipo de vehículo con estructuras de protección de aplazamiento durante la realización del trabajo.
- Las unidades de carga pesada tienen la preferencia de paso sobre los peatones.
- El uso de espejos convexos o cóncavos se deben emplear para la seguridad en los puntos ciegos, esquinas, etc.
- Ningún vehículo motorizado de dos ruedas tiene permitido ingresar en el sitio de trabajo.
- Para el caso de contratistas/ proveedores de servicio que manejan bicicleta dentro de la instalación, deben cumplir las normas de acuerdo al [ICORP-0111](#) Tránsito Seguro de Bicicletas.
- Todos los colaboradores y/o personal que ingrese a las instalaciones debe caminar por las áreas peatonales delimitadas. Así también, respetarán las indicaciones del controlador de tránsito (en caso hubiera), además de cumplir con lo indicado en [PCORP-0157](#) Normas de Tránsito dentro de las Instalaciones de Ransa

24. Respuesta a Emergencias

El Plan de Contingencia es obligatorio para todas las empresas que realicen trabajos de Alto Riesgo y Riesgo Medio. Sin embargo, si el contratista/ proveedor de servicios realiza trabajos de Bajo Riesgo es necesario presentar sus propios equipos de primera respuesta ante emergencia (Extintores, Kit Anti derrames, botiquín, camillas, etc.) según el tipo de actividad que realice en las instalaciones. Todos estos equipos deben cumplir con las normas vigentes.

25. Reporte, Registro e Investigación de Incidentes/Accidentes

En caso de accidentes con los proveedores éstos deben informar inmediatamente a SSOMA y el área Operativa para brindar la atención inmediata.

Los números de SSOMA en caso de emergencia son:

- 666 911 (Desde cualquier anexo de Ransa)
- 01 3 136 911 (Desde cualquier celular o teléfono fijo externo)

Posteriormente SSOMA notificará al contratista/ proveedor de servicios los documentos, registros y otros requisitos necesarios para llevar a cabo la investigación dentro de las 48 horas de haber emitido el informe preliminar.

El contratista/ proveedor de servicios debe estar presto a las reuniones que convoquen Ransa Comercial S.A. para la Investigación de los Incidentes/Accidentes y/o Comité de Proveedores.

26. Reglamento Interno de Seguridad y Salud

Ransa Comercial S.A. debe entregar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo ([PCORP-0038](#)) al representante de la empresa contratista/ proveedora de servicios, quien es responsable de transmitirlo a todo su personal. La empresa Contratista es responsable de entregar al área de Administración de proveedores el cargo de entrega firmado del RISST.

27. Servicios Médicos

En caso de emergencias el contratista/ proveedor de servicios podrá atenderse en el Tópico de Ransa Comercial S.A como primera respuesta para luego ser evacuado por el mismo contratista al centro de salud según la cobertura de su seguro.

28. Inspecciones de Seguridad y Salud

El Jefe / Supervisor / Inspector de SSOMA de Ransa Comercial S.A. en coordinación con Compras debe realizar inspecciones inopinadas del cumplimiento de los requisitos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente descritas en el presente Manual.

Nota: La inspección de los extintores del Contratista/ Proveedor de servicios, ubicados ya sea en las zonas de trabajo o en los equipos de carga del proveedor deben ser realizados por el Prevencionista (o quien asuma el rol) del mismo.

La verificación de estas inspecciones será realizada por el área de SSOMA de Ransa.

29. Segregación de Residuos

El contratista/ proveedor de servicios, debe seguir con el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de RANSA COMERCIAL S.A. respetando la segregación de Residuos en los dispositivos de almacenaje destacados.

N. SANCIONES

La falta al cumplimiento al Manual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, por personal que ingrese a nuestras instalaciones, lo hará acreedor de las siguientes sanciones:

Valoración de Riesgo	Acciones	% penalidad
RB (Riego bajo)	Amonestación	5%
RM (Riesgo medio)	Amonestación y suspensión temporal	10%
RA (Riesgo Alto)	Inhabilitación	15%

Nota: A los contratista/ proveedores de servicio que reciban sanciones que impliquen el RB, RM y RA o de acuerdo a la gravedad e incidencia de cada falta cometida, se les aplicará también una penalidad equivalente a un porcentaje del servicio que están realizando por cada una de las faltas de forma acumulada, el cual estará a cargo del área de Compras.

Se consideran causales de sanciones, entre otras, las siguientes:

INFRACTOR	TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN	TIEMPO	
El contratista/ proveedor de servicios	Incluir personal que sufra enfermedades infectas contagiosas	RA	Inhabilitación	Permanente
	Permitir que sus trabajadores dejen material sobrante en el patio de trabajo una vez concluido el mismo y que causen perjuicio a la empresa o sus empleados.	RM	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (05) días
	Promover actos de violencia contra las instalaciones de la empresa.	RB	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (05) días
	Mover u operar equipos de la empresa sin estar debidamente autorizados.	RM	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (05) días
	Si por negligencia del contratista/ proveedor de servicio en hacer cumplir las medidas de seguridad, se accidenta o muere uno de sus trabajadores dentro de la empresa.	RA	Inhabilitación	Permanente
	Cuando durante la ejecución de un trabajo el contratista/ proveedor de servicios causa daños que impliquen pérdida económica para la compañía.	RA	Inhabilitación	Permanente
	Sacar o intentar sacar de las instalaciones de la empresa herramientas, materiales o equipos de propiedad de RANSA Comercial, sin previa autorización de los funcionarios facultados.	RM	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (05) días

	Contratar o intentar contratar personal de RANSA Comercial para la obra en ejecución o para cualquier otra obra desarrollada por el contratista/ proveedor de servicios sin autorización previa de la empresa.	RM	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (05) días
	Todo material de falsificación de documento público o privado, será dispuesto a entidades competentes y no podrá trabajar en la compañía.	RA	Inhabilitación	Permanente
	No difundir el cumplimiento del Manual de Seguridad para Contratistas/ Proveedores de Servicio de RANSA.	RM	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (05) días
	Incumplir con la entrega de documentos señalados en el presente documento en el plazo establecido por el Área de Administración de proveedores	RM	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (05) días

- **Sanciones a trabajadores contratistas/ proveedores de servicio**

Se consideran causales de sanciones entre otras, las siguientes, las cuales serán evaluadas y aplicadas conjuntamente entre la empresa y las áreas involucradas.

INFRACTOR	TIPO DE INFRACCIÓN		SANCIÓN	TIEMPO
Personal del contratista/ proveedor de servicios destacado	No entregar y/o no contar con documentación: Fotocheck, sticker de seguridad, SCRT, certificaciones o examen médico.	RB	Amonestación	---
	Falsificación de documentos presentados o entregados a la empresa	RA	Inhabilitación	Permanente
	Robo o hurto dentro de la instalaciones de la empresa	RA	Inhabilitación	Permanente

Chocar contra un vehículo o equipo de RANSA Comercial	RA	Inhabilitación	Permanente
Circular en sentido contrario al tránsito	RA	Inhabilitación	Permanente
Girar en U en vías de doble sentido	RM	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (05) días
Realizar piques en la planta	RM	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (05) días
Obstaculizar el Tránsito	RB	Amonestación	---
Causar atropellos y/o accidentes con daños personales	RA	Inhabilitación	Permanente
Transitar por zonas no autorizadas	RB	Amonestación	---
Estacionar su vehículo en zonas no autorizadas y/o sin el Freno de mano y motor apagado	RB	Amonestación	---
Dormir dentro del Planta	RB	Amonestación	---
Ingresar bajo los efectos del alcohol y/o Estupefacientes	RA	Inhabilitación	Permanente

Miccionar dentro de planta en lugares no acondicionado para servicios higiénicos	RM	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (05) días
Reincidir en Infracción Riesgo Bajo	RM	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (05) días
Reincidir en Infracción Riesgo Medio	RA	Inhabilitación	Permanente
Manejar bicicleta dentro de planta sin el uso de dispositivos de seguridad, en sentido contrario, con exceso de velocidad o hacer maniobras temerarias.	RM	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (05) días
La no utilización de los EPP necesarios en cada trabajo.	RM	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (05) días
Crear confusión o falsa alarma en un sitio de trabajo o en cualquier área de las instalaciones de la empresa.	RB	Amonestación	---
Hacer ingresar de manera oculta a menores de edad, bebidas alcohólicas o armas.	RM	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (05) días
Encontrarse en áreas distintas a aquellas en donde se está trabajando, sin autorización de los funcionarios facultados por la empresa.	RB	Amonestación	---

	Faltar a la autoridad de RANSA Comercial S.A. o compañeros de trabajo e irrespetarlos en cualquier forma.	RM	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (05) días
	Incurrir en dos (2) o más infracciones en el lapso de un año	RM	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (05) días
	Incurrir en dos (2) o más suspensiones en el lapso de un año	RA	Inhabilitación	Permanente
	Incumplimiento de los puntos establecidos en el Manual de Seguridad para Contratistas/ Proveedores de Servicios	RM	Amonestación y suspensión temporal	Cinco (05) días
	Reincidencia en el Incumplimiento de los puntos establecidos en el Manual de Seguridad para Contratistas/ Proveedores de Servicios	RA	Inhabilitación	Permanente
	<u>No asistir a las reuniones programadas por Ransa Comercial.</u>	<u>RM</u>	<u>Amonestación y suspensión temporal</u>	<u>Cinco (05) días</u>

Si el contratista/ proveedor de servicios o alguno de sus trabajadores cometen alguna de las infracciones señaladas anteriormente en el presente manual, la empresa quedará en potestad de sancionarlos de acuerdo al riesgo que impliquen dichas infracciones.

En cualquiera de los casos, la empresa se reserva el derecho de prescindir del contrato que se desarrolla. Cuando se trate de sanciones económicas, la empresa estimará el monto, según el perjuicio causado y determinará qué proporción le corresponde cancelar al proveedor y la forma de cancelarlo.

O. INDICADORES EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Los contratistas serán evaluados bajo los siguientes indicadores de gestión. Para contratistas con servicios a ejecutarse por periodos mayores a 6 meses se establecerán los siguientes indicadores de gestión:

1. Indicadores preventivos

INDICADOR	FORMULA	META MENSUAL
Asistencia a las Reuniones de Comités Programados	# de reuniones a las que asistieron/# de reuniones que se programaron	100
Asistencia a las Capacitaciones de SST	# de capacitaciones a las que asistieron/# de Capacitaciones que se programaron	100
Gestión de condiciones inseguras	# de condiciones inseguras subsanadas en el mes / # de condiciones inseguras identificadas en el mes	100
Gestión de actos inseguros	# de actos inseguros retroalimentados / # de actos inseguros identificados	100

2. Indicadores de control

INDICADOR	FORMULA	META ANUAL
Índice de Frecuencia de tiempo perdido por accidentes	(# de accidentes incapacitantes en el mes *100000)/(H-H trabajadas al mes)	0
Índice de Severidad	(# de días perdidos en el mes * 1000000)/(H-H trabajadas al mes)	0
Índice de Accidentabilidad	Índice de Frecuencia x Índice de Severidad / 1,000	0

ANEXO 1

ANEXO 1 - REQUERIMIENTOS A LOS CONTRATISTAS/ PROVEEDORES DE SERVICIOS

	N°	EMPRESA PEQUEÑA / RIESGO ALTO Y MEDIO	N°	EMPRESA GRANDE / RIESGO ALTO Y MEDIO
RIESGO ALTO	1	Obligaciones del Contratista/ Proveedor con sus Trabajadores.- Copia del contrato de trabajo presentado al Ministerio de Trabajo de los colaboradores que prestarán servicios	1	Obligaciones del Contratista/ Proveedor con sus Trabajadores.- Copia del contrato de trabajo presentado al Ministerio de Trabajo de los colaboradores que prestarán servicios
	2	Obligaciones del Contratista/ Proveedor con sus Trabajadores.- El ultimo Plame y anexos (R02, R04, R05 y R06) de remuneraciones, aportes de Essalud / EPS Y SCTR de los trabajadores y en el caso de un seguro privado copia de la constancia de pago y póliza que prestarán el servicio a contratar. Al mes siguiente de realizado el servicio	2	Obligaciones del Contratista/ Proveedor con sus Trabajadores.- El ultimo Plame y anexos (R02, R04, R05 y R06) de remuneraciones, aportes de Essalud / EPS Y SCTR de los trabajadores y en el caso de un seguro privado copia de la constancia de pago y póliza que prestarán el servicio a contratar. Al mes siguiente de realizado el servicio
	3	Capacitación.- Evidencia de capacitación al personal en temas de seguridad, salud ocupacional (*) Para mayor detalle revisar el apartado F-3 del presente manual	3	Capacitación.- Evidencia de capacitación al personal en temas de seguridad, salud ocupacional (*) Para mayor detalle revisar el apartado F-3 del presente manual
	4	Competencias del Personal.- Certificados o constancias del Prevencionista, el cual asumirá el rol de: Inspecciones de Seguridad, IPERC, Trabajos en Altura y/o Riesgo Eléctrico y/o Caliente y/o Espacio Confinado, Productos Químicos (MATPEL), y/o Izaje (dependiendo de la actividad de alto riesgo que se realizará) y Gestión en SST, así como experiencia mínima de dos años en puestos similares. Para mayor detalle, consultar Apartado F-4 del presente manual	4	Competencias del Personal.- Certificados o constancias del Prevencionista, el cual asumirá el rol de: Inspecciones de Seguridad, IPERC, Trabajos en Altura y/o Riesgo Eléctrico y/o Caliente y/o Espacio Confinado, Productos Químicos (MATPEL), y/o Izaje (dependiendo de la actividad de alto riesgo que se realizará) y Gestión en SST, así como experiencia mínima de dos años en puestos similares. Para mayor detalle, consultar Apartado F-4 del presente manual

5	<p>Competencias del Personal Operativo.- Certificaciones, licencias y/o acreditaciones vigentes de los colaboradores que realicen trabajos de alto riesgo (Ejemplo: Soldadores, Técnicos Eléctricos, Operadores de Grúa, otros), así como experiencia mínima de 1 año en trabajo a realizar. *Para el caso de Izaje el contratista/ proveedor deberá consultar los apartados F-4 y F-18 del presente manual.</p> <p>Declaración Jurada simple del responsable legal de la empresa designando al Prevencionista</p>	5	<p>Competencias del Personal Operativo.- Certificaciones, licencias y/o acreditaciones vigentes de los colaboradores que realicen trabajos de alto riesgo (Ejemplo: Soldadores, Técnicos Eléctricos, Operadores de Grúa, otros), así como experiencia mínima de 1 año en trabajo a realizar. *Para el caso de Izaje el contratista/ proveedor deberá, consultar los apartados F-4 y F-18 del presente manual</p> <p>Declaración Jurada simple del responsable legal de la empresa designando al Prevencionista</p>
6	<p>Certificaciones Médicas.- Certificado de Aptitud Médica (APTO) (**), para mayor detalle consultar el apartado F-5 del presente manual</p>	6	<p>Certificaciones Médicas.- Certificado de Aptitud Médica (APTO) (**) para mayor detalle consultar el apartado F-5 del presente manual</p>
7	<p>Comité SSO.- N/A</p>	7	<p>Comité SSO.- Acta de Conformidad de Comité SSO.</p> <p>Para mayor detalle consultar el apartado F-6 del presente manual</p>
8	<p>Matriz IPERC Identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimiento de controles. Identificación de Aspectos, evaluación de impactos. Considerar los métodos mencionados en la Resolución Ministerial 050-2013- Anexo 3, punto 3: "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales" Matriz IAEL.- El proveedor deberá alinearse al procedimiento PCOP 0170 de Ransa. Para mayor detalle consultar el apartado F-7 del presente Manual</p>	8	<p>Matriz IPERC Identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimiento de controles. Identificación de Aspectos, evaluación de impactos. Considerar los métodos mencionados en la Resolución Ministerial 050-2013- Anexo 3, punto 3: "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales" Matriz IAEL.- El proveedor deberá alinearse al procedimiento PCOP 0170 de Ransa. Para mayor detalle consultar el apartado F-7 del presente Manual</p>
9	<p>EPPs.- Listado de EPPs (normados) a utilizar por actividad a realizar y el registro de entrega de EPPs al personal destacado a Ransa.</p>	9	<p>EPPs.- Listado de EPPs (normados) a utilizar por actividad a realizar y el registro de entrega de EPPs al personal destacado a Ransa.</p>

	10	Materiales Peligrosos.- Listado de Productos Químicos y Hojas MSDS. Para mayor detalle consultar el apartado F-21	10	Materiales Peligrosos.- Listado de Productos Químicos y Hojas MSDS. Para mayor detalle consultar el apartado F-21
	11	Respuesta a Emergencias.- Plan de Contingencia, para mayor detalle consultar el apartado F-24 del presente manual	11	Respuesta a Emergencias.- Plan de Contingencia, para mayor detalle consultar el apartado F-24 del presente manual
	12	Plan de Seguridad , Salud Ocupacional y Medio Ambiente vigente según lo indicado las leyes vigentes	12	Reglamento Interno de Seguridad , Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)(*)
			13	Plan de Seguridad , Salud Ocupacional y Medio Ambiente vigente y Programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
	14	Entrega del cargo firmado de RISST de Ransa Comercial	14	Entrega del cargo firmado de RISST de Ransa Comercial
	N°	EMPRESA PEQUEÑA / RIESGO BAJO	N°	EMPRESA GRANDE / RIESGO BAJO
RIESGO BAJO	1	Obligaciones del Contratista/ Proveedor con sus Trabajadores.- Copia del contrato de trabajo presentado al Ministerio de Trabajo de los colaboradores que prestarán servicios	1	Obligaciones del Contratista/ Proveedor con sus Trabajadores.- Copia del contrato de trabajo presentado al Ministerio de Trabajo de los colaboradores que prestarán servicios
	2	Obligaciones del Contratista/ Proveedor con sus Trabajadores.- El ultimo Plame y anexos (R02, R04, R05 y R06) de remuneraciones, aportes de Essalud / EPS Y SCTR de los trabajadores y en el caso de un seguro privado copia de la constancia de pago y póliza que prestarán el servicio a contratar. Al mes siguiente de realizado el servicio	2	Obligaciones del Contratista/ Proveedor con sus Trabajadores.- El ultimo Plame y anexos (R02, R04, R05 y R06) de remuneraciones, aportes de Essalud / EPS Y SCTR de los trabajadores y en el caso de un seguro privado copia de la constancia de pago y póliza que prestarán el servicio a contratar. Al mes siguiente de realizado el servicio.
	3	Capacitación.- Evidencia de capacitación al personal en temas de seguridad, salud ocupacional (*) Para mayor detalle revisar el apartado F-3 del presente manual	3	Capacitación.- Evidencia de capacitación al personal en temas de seguridad, salud ocupacional (*) Para mayor detalle revisar el apartado F-3 del presente manual

4	<p>Competencias del Personal SSO.- Prevencionista o quién asuma el rol deberá contar con Certificados o constancias que acrediten capacitación en IPERC y Gestión en SST. Para mayor detalle, consultar y evidenciar una experiencia mínima de 1 año, (Para mayor detalle, consultar Apartado F-4 del presente manual)</p>	4	<p>Competencias del Personal SSO.- Prevencionista o quién asuma el rol deberá contar con Certificados o constancias que acrediten capacitación en IPERC y Gestión en SST. Para mayor detalle, consultar y evidenciar una experiencia mínima de 1 año, (Para mayor detalle, consultar Apartado F-4 del presente manual).</p>
5	<p>Competencias del Personal Operativo.- Inducción en Seguridad y Salud Ocupacional a sus colaboradores así como una Inducción específica según su puesto de trabajo y actividad a realizar en Ransa (Para mayor detalle consultar Apartado F-4 del presente manual)</p> <p>Declaración Jurada simple del responsable legal de la empresa designando al Prevencionista o encargado de seguridad.</p>	5	<p>Competencias del Personal Operativo.- Inducción en Seguridad y Salud Ocupacional a sus colaboradores así como una Inducción específica según su puesto de trabajo y actividad a realizar en Ransa (Para mayor detalle consultar Apartado F-4 del presente manual).</p> <p>Declaración Jurada simple del responsable legal de la empresa designando al Prevencionista o encargado de seguridad</p>
6	<p>Certificaciones Médicas.- Certificado de Aptitud Médica (APTO) (**)para mayor detalle consultar el apartado F-5 y F-18 del presente manual</p>	6	<p>Certificaciones Médicas.- Certificado de Aptitud Médica (APTO) (**)para mayor detalle consultar el apartado F-5 y F-18 del presente manual</p>
7	<p>Comité SSO.- N/A</p>	7	<p>Comité SSO.- Acta de Conformación de Comité SSO para mayor detalle consultar el F-6</p>
8	<p>Matriz IPERC.- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimiento de controles. Identificación de Aspectos, evaluación de impactos. Considerar los métodos mencionados en la Resolución Ministerial 050-2013- Anexo 3, punto 3: "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales"</p> <p>Matriz IAEI.- El proveedor deberá alinearse al procedimiento PCOP 0170 de Ransa.</p> <p>Para mayor detalle consultar el apartado F-7 del presente Manual</p>	8	<p>Matriz IPERC.- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimiento de controles. Identificación de Aspectos, evaluación de impactos. Considerar los métodos mencionados en la Resolución Ministerial 050-2013- Anexo 3, punto 3: "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales"</p> <p>Matriz IAEI.- El proveedor deberá alinearse al procedimiento PCOP 0170 de Ransa.</p> <p>Para mayor detalle consultar el apartado F-7 del presente Manual</p>

9	EPPs.- Listado de EPPs (normados) a utilizar por actividad a realizar y el registro de entrega de EPPs al personal destacado a Ransa.	9	EPPs.- Listado de EPPs (normados) a utilizar por actividad a realizar y el registro de entrega de EPPs al personal destacado a Ransa.
10	Materiales Peligrosos.- Listado de Productos Químicos y Hojas MSDS para mayor detalle consultar el apartado F21 del presenta manual	10	Materiales Peligrosos.- Listado de Productos Químicos y Hojas MSDS para mayor detalle consultar el apartado F21 del presenta manual
11	Respuesta a Emergencias.- Equipos de primera respuesta ante emergencia (Extintores, Kit Anti derrames, botiquín, camillas, etc.) Para mayor detalle consultar el apartado F24 del manual del presente manual	11	Respuesta a Emergencias.- Equipos de primera respuesta ante emergencia (Extintores, Kit Anti derrames, botiquín, camillas, etc.) Para mayor detalle consultar el apartado F24 del manual del presente manual
		12	Reglamento Interno de Seguridad , Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)(*)
13	Entrega del cargo firmado de RISST de Ransa Comercial.	13	Entrega del cargo firmado de RISST de Ransa Comercial.
< 20 TRABAJADORES		>= 20 TRABAJADORES	
<p>LEYENDA</p> <p>(*) < 30 días; Inducción de Seguridad y Salud Ocupacional e Inducción por puesto de Trabajo (brindado por su misma empresa)</p> <p>>= 30 días; Inducción de Seguridad y Salud Ocupacional, Inducción por puesto de Trabajo y Programa de Capacitaciones de Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>Si se trata de un trabajo de alto riesgo además se considera una capacitación pre-operativa (antes de realizar el trabajo)</p> <p>(**) Otorgado por una institución médica registrada en DIGESA</p>			

ANEXO 2

N°	Nombre del Equipo	Aprobaciones o Normas	Características
1	CASCO	ANSI Z89.1 ITINTEC 399.018	Casco de seguridad tipo jockey, sin portalámparas, de una sola pieza para la protección contra riesgos eléctricos de tensión mayor, adicionalmente protege de golpes e impactos. Suspensión de 4 o 6 puntos ajustables.
2	LENTE DE SEGURIDAD	ANSI Z87.1.1989 CSA Z94.3.1992	Marcos suaves y confortables, lunas antiempañantes, antiestáticas y antirasguños. Protección ultravioleta hasta 99.9%. Sistema de Regulación del lente. Luna clara (S1169C) Luna oscura S1179C.
		ANSI Z87.1.1989	Marcos suaves y confortables, lunas antiempañantes, antiestáticas y antirasguños. Protección ultravioleta hasta 99.9%
		ANSI Z87.1.1989	Marco ergonómico, luna envolvente de Policarbonato para aplicaciones tanto de Exteriores como interiores
		ANSI Z87.1.1989	Gafas de alta calidad en versión de impacto o versión de salpicadura, amplio ángulo y excelente visión. Resistente a impactos de partículas, protección contra líquidos, polvos, gases y salpicaduras de químicos. Modelo: Uvex Futura 9301 Cod. S345C
		ANSI Z87.1-2010	Lentes de alta calidad y durabilidad (multifocales, bifocales, monofocales y photogray) con protección UVA y UVB
3	GUANTES	Referencia: que se puede consultar: NTP 180 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales –INSHT España	TEJIDOS REVESTIDOS: Mezcla de algodón y poliéster. Punteado de PVC en ambos lados LD color gris. Aplicación para trabajos mecánicos. Mejora el agarre. Modelo 9662. TIPO SUPERVISOR: De cuero para trabajos fuertes. Modelo: 3211
		Referencia: que se puede consultar: NTP 180 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales –INSHT España	CUERO: Piel de cabritilla, resistencia a la abrasión y a tensión. Aplicación a la industria automotriz, minería, maniobra de izajes otros. Modelo 1940. SOLDADORES: Mig Tig. En carnaza de vaca, cosido en hilo Kevlar. Modelo: Gunn 4850
			SOL-VEX: Resistente a productos químicos.

		<p>Referencia: que se puede consultar: NTP 180 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales -INSHT España</p>	<p>Hecho en nitrilo, no se degrada, no promueve la dermatitis por contacto. Modelo: 37-175 Nitrilo. HYCRON: Extra fuerte, recubrimiento pesado de nitrilo, hecho para manipular materiales pesados y abrasivos. Para trabajos de Piezas metálicas de todo tipo, fierriería, accesorios automotrices y otros. Modelo: Hycron 27-602</p>
		<p>Referencia que se puede consultar la UNE-EN 60903:2005</p>	<p>GUANTES DIELECTRICOS: Los guantes se fabricarán a base de elastómeros. Podrán llevar o no un soporte textil; podrán llevar o no un revestimiento exterior para protección contra el desgaste mecánico, los ataques químicos y los efectos del ozono. En el caso de desgaste del revestimiento exterior de un guante compuesto de varias capas de diferentes colores, deberá aparecer el color de la capa inmediata inferior. Los guantes irán provistos de manguito</p> <p>Medidas Las longitudes normalizadas para las diferentes clases son: Clase 00 : 270 mm y 360 mm. Clase 0 : 270 mm, 360 mm, 410 mm y 460 mm. Clase 1, 2, 3: 360 mm, 410 mm y 460mm. Clase 4 : 410 mm y 460 mm. La tolerancia para las longitudes será de ± 15 mm para cualquier clase de guante. Para el contorno del manguito del guante, la diferencia entre las longitudes máxima y mínima deben ser de $50 \text{ mm} \pm 6 \text{ mm}$</p> <p>Espesor El espesor máximo del elastómero, medido sobre una superficie lisa de un guante debe ser igual a los siguientes valores, con objeto de obtener la flexibilidad conveniente. Clase 00 : 0.50 mm. Clase 0: 1.00 mm. Clase 1: 2.50 mm Clase 2: 2.30 mm Clase 3: 2.90 mm. Clase 4 : 3.60 mm</p>
4	ZAPATOS O CALZADO DE SEGURIDAD	<p>NTP 241.020 1999 ANSI Z 41</p>	<p>Fabricado en cuero Box-Calf, color negro, acolchados, íntegramente reforzados, con puntera de acero, planta de Nitrilo antideslizante, impermeable y resistente al agua.</p>

5	UNIFORME DE TRABAJO		<p>Mameluco confeccionado en tela drill, con forro polar en su interior, entre la tela y el forro tendrá una capa térmica e impermeable que es Thinsulate de 3M. El uniforme tendrá cintas reflectivas 3M color plomo o la combinación verde- plomo.</p> <p>Uniforme de dos piezas staff y supervisión.</p> <p>Logos: Ransa Operador Logístico lado Derecho CAT lado Izquierdo "F" en la espalda.</p>
6	PROTECCIÓN AUDITIVA	<p>ANSI S3.19 – 1974</p> <p>ANSI S3.19 – 1974</p>	<p>TAPONES AUDITIVOS: Protector auricular caucho extra suave, lavable, reusable con cordel, atenuación de 25 db.</p> <p>Modelo: 3M – 1270 o 1271.</p> <p>PROTECTOR AURICULAR ADAPTABLE AL CASCO: Adaptable a cualquier casco fabricado el polietileno de alta densidad, es ajustable, copa rellena con espuma, almohadilla de espuma que permite amortiguación de altos impactos. Atenuación de 23 dB.</p> <p>Modelo: 3M – 1450.</p> <p>TAPON AUDITIVO Protector auricular Silicón de 25dB con cordón reusable.</p> <p>2-09-00218154</p> <p>PROTECOR AUDITIVO PARA CASCO.</p> <p>Sound Blocker 26dB (NRR-26dB) Diseñado para zonas de alto ruido. Peso 8.5 onzas. Adaptable a cualquier casco.</p>
7	PROTECCIÓN RESPIRATORIA	<p>NIOSH 42 CFR 84</p>	<p>RESPIRADOR DESCARTABLE PARA POLVO: De alta calidad, clip facial ajustable la cual ayuda para crear un sello seguro. Fabricado en material filtrante Electrostático.</p> <p>Modelo: 3M – 8210.</p> <p>RESPIRADOR PREMIUM 7500: Fabricado en silicón lo cual provee un suave apoyo a la cara, ajuste especial, nueva válvula que reduce el calor y húmeda acumulada en la pieza facial.</p> <p>Modelo: 3M – 7500.</p> <p>RESPIRADOR DE CARA COMPLETA 7000: Fabricado en Silicona, fácil limpieza y puntos ajustables extra cómodos.</p> <p>Modelo: 3M – 6800 (Mediano).</p>
8	PROTECCIÓN RESPIRATORIA (Cartuchos)	<p>NIOSH 42 CFR 84</p>	<p>CARTUCHO 7093: Filtro para partículas P 100. Soldadura, Cadmio, Arsénico Industria Minera.</p> <p>CARTUCHO 6003: Contra vapores orgánicos y Gases Ácidos (Cloro, Cloruro de Hidrógeno y Sulfuro de Hidrógeno) Sulfuro de Hidrógeno solo en caso de evacuación o escape.</p>

			ADAPTADOR DE FILTRO 502. Accesorio que sirve para combinar cartuchos. CARTUCHO Y FILTRO COMBINABLE 60921: Ciertos vapores orgánicos y partículas.
9	ARNES DE CUERPO COMPLETO	ANSI A.10.14	TITAN / MILLER T 4007 - UAKU: Arnés de nilón, tipo paracaidista, 3 anillos en "D" de acero forjado.
		ANSI A 10.14	SALAS L 3972: Arnés confeccionado en nylon resistente (3.9 lbs.) 3 anillos en "D" de acero.
		ANSI A 10.14	MODELO FP 705/5D: Nylon resistente a 3.9 lbs. 3 anillos en "D" de acero.
10	ARNES DE CUERPO (Línea de Vida)	ANSI Z 359.1 ANSI A 10.14	MODELO T 6122: Línea dual de cinta de nylon de 6 pies de largo, con sistema de amortiguación. Ganchos grandes con seguro que permita anclarse en cualquier punto. El sistema de absorción de caída no debe sobrepasar los 3.5 pies (1 metros) Impacto de Caída por debajo de las 900 lbs./fza.
		ANSI Z 359.1 ANSI A 10.14	MODELO ROSE 41610: Con sistema de absorción para caídas, ganchos grandes con seguro.
11	ARNES DE CUERPO (Accesorios de Anclaje)	ANSI A 10.14 ANSI Z 359.1992	SISTEMA DE FRENO CONTRA CAIDA: Adaptable a líneas de vida de ½ y ¾. Freno automático, soporta 990 lbs. Modelo: 1441 5/8. 1442 3/4.
		ANSI Z 359.1992	SISTEMA DE FRENO CONTRA CAIDA: Freno automático, modelo FP561.
12	PROTECCIÓN FACIAL	ANSI Z87.1	PROTECTOR FACIAL: Fabricado en policarbonato, luna antiempañó. Modelo: FS-15ª y HG -20. PROTECTOR FACIAL ADAPTABLE AL CASCO: Con clips adaptable a cualquier tipo de casco con luna antiempañó contra salpicadura, marco visor. Modelo: FS -18L y VB-10.
13	EPP PARA SOLDADOR		GUANTES DE SOLDADOR: de cuero tratado con costura de hilo Kevlar, protección contra el excesivo calor, chispas y amortiguación de quemaduras.
			CASACA: Confeccionado en cuero, broches metálicos, costura el hilo Kevlar, juntas ribeteadas y resistente a movimientos bruscos. Resistente a temperaturas y esquirlas incandescentes. PANTALÓN: Con pechera fabricado en una sola pieza y tirantes en la espalda. Cuero

			<p>resistente a temperaturas y esquivas incandescentes.</p> <p>MANDIL: Una sola pieza hasta la rodilla. ESCARPINES: Terminales y juntas con broches.</p> <p>MANGAS: Con lazo de cuero para soporte, resistente a temperatura</p>
		ANSI Z87.1 – 1998.	<p>Construido en policarbonato, área protección incluye las orejas, resistente a altas temperaturas, con ventana para visor de soldadura, lunas contra protección a la luz UV, sistema de sujeción regulable o Pin Log. Luna Oscura: modelo ET 036/01 Luna clara: modelo ET 036/01. Luna de policarbonato.</p>
		ANSI Z87.1 – 1998. CSA Z94.3-92.	<p>Debe absorber 99.9% de luz UV, uso para soldadura de gas, para corte, lente de policarbonato. Luna Oscura: De acuerdo al modelo. Luna Clara: de acuerdo al modelo.</p>
14	CHALECO REFLECTIVO DE SEGURIDAD.		<p>Colores: Naranja o verde azulado oscuro. Tela drill con los logos de Ransa Operador Logístico y CAT en la parte frontal. En la espalda el logo de Ransa Operador Logístico “F” en alto relieve. Chaleco naranja cintas color plomas 3M. Chaleco verde azulado oscuro cintas de color verde limón plastificadas 3M. El modelo es tipo reportero con sus respectivos bolsillos.</p>
15	CASACA DE TRABAJO		<p>Casaca tela impermeable con forro polar en su interior y capa térmica Thinsulate 3M. Modelo: Tipo reportero, con pretina con elástico, mangas desmontables, con cintas reflectivas 3M y logos Ransa Operador Logístico y CAT. Colores: Negro con Amarillo y cintas color ploma. Verde azulado oscuro cinta verde limón plastificada.</p>
16	ROPA PVC PARA LLUVIA		<p>CASACA: PVC sobre poliéster sin costura, lamina de 35 m.m. con capucha. PANTALÓN: PVC sobre poliéster sin costura. Lamina de 35 m.m, pantalón con pechera y tirantes. SACON: Con capucha, 39 pulgadas de largo, lamina de 35 m.m.</p>

ANEXO 3

REQUISITOS MÍNIMOS PARA QUE EL CONTRATISTA / SUBCONTRATISTA EMPIECE A LABORAR DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN
1. SCTR
2. Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa designando al Previsionista y/o Encargado de Seguridad
3. Lista de Actividades a realizar dentro de las instalaciones de Ransa
4. Aptitud médica del personal visado por el médico Ocupacional del Contratista
5. Inducción de Seguridad del personal
6. Previsionista evaluado y visado por SSOMA
7. IPERC / IAEL revisado y visado por SSOMA
8. EPP de acuerdo al labor que realizará la empresa, de acuerdo al estándar de Ransa
9. Cargo de entrega firmado del RISST